

Sandoval de la Reina



El catastro de la Ensenada

29 de julio de 1752

Por Javier Ortega González

Catastro de la Ensenada

Catastro es un censo donde figuran las propiedades rústicas y urbanas de una población y los nombres de los propietarios. Igualmente es el impuesto que pagan al Rey los nobles y plebeyos que produjeran frutos ya fueran fijos o eventuales.

El Catastro del lugar de Sandoval de la Reina y del resto de la Corona de Castilla, en un total de 13.000 localidades, lo mandó hacer el rey Fernando VI por Real Decreto del 10 de octubre de 1749.

Efectuó el Catastro el Secretario de Hacienda D. Zenón de Somadevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada de donde viene el nombre de “Catastro de la Ensenada”.

Lo realizó entre los años 1750 y 1754. El Catastro del lugar de Sandoval de la Reina se confeccionó en el mes de julio de 1752.

Constaba de 40 preguntas que en cada pueblo contestaban, bajo juramento, el Cura y Concejo del mismo.

Su misión fue un paso previo a una reforma fiscal, sustituyendo a las complicadas e injustas rentas provinciales por una sola que se llamaría “Única Contribución”.

Jamás se implantó la única contribución pero nos dejó, este Catastro, un importante volumen de documentos interesantes que vamos a reproducir.

Ahí van las 40 preguntas con sus respuestas del Catastro del lugar de Sandoval de la Reina.

Lugar de Sandoval de la Reyna
En el lugar de Sandoval de la Reyna
na a veinte y nueve de Julio de
nros Señores y Trinquena y dos
años el Señor Dⁿ Diego de la Sierra
y Castellana Suballegado por virtud
enfuerza del Turaxerros de su
y govierno hecho por el Carpio
Causa de Dⁿ de Dⁿ y Turaxerros
Dⁿ de este lugar Angel Marcos
de Dⁿ Marcos años de su y de su

Primera página del catastro del lugar de Sandoval de la Reina

Lugar de Sandoval de la Reina

“ En el lugar de Sandoval de la Reina a 29 de julio de 1752 el Sr. D. Diego de la Peña y Castañeda Subdelegado por su Majestad en fuerza del juramento recibido y que tienen hecho Francisco Carpintero Castro Rubio Regidor y juntería (*concejo*) pedánea en este lugar Ángel Marcos Pozas, Martín Andrés Muñoz y Pedro Marcos vecinos de él y Peritos nombrados por dicha justicia bajo del cual prometieron decir la verdad de lo que supieren por ante mí el Escribano en presencia de D. Manuel Muñoz, cura beneficiado de más antigüedad del lugar y otros vecinos, dan alto honor del interrogatorio de preguntas adjunto y en cada una de ellas dijeron y declararon lo siguiente:

1ª.- Nombre de la población: ala pregunta 1ª dijeron llamar y nombrar este lugar Sandoval de la Reina sin que en ningún otro hayan sido o entendido haya tenido otro nombre su denominación.

2ª.- Jurisdicción: propiedad y derechos: a la pregunta 2º dijeron que la institución ordinaria pertenece y ha pertenecido, desde su inmemorial tiempo a esta parte, al Excelentísimo Sr. Duque de Frías quien pone Alcalde Mayor en la Villa de Villadiego como cabeza que es de jurisdicción y partido. No se le paga por dicha razón honorario alguno.

3ª.- Situación geográfica y tamaño del territorio: a la pregunta 3ª dijeron que el territorio que ocupa el término del pueblo desde el cierzo (*norte*) al ábrego (*sur*) es como 2 leguas y media con dos horas de camino. De solano (*este*) a regañón (*oeste*) como dos leguas (*legua = 5,5 km.*). Y por toda su circunferencia, con las vueltas y rodeos que hay de un mojón a otro, como siete leguas. Un pedazo determinado común con la Villa de Villusto a la parte del solano a modo de una manga. Y el usufructo de él es igual a ambos pueblos y tiene y coge de largo como una legua de ancho por la parte que más, como 230 pasos y por otra no llega a 200. Confrontan dichos términos por el cierzo con los lugares de Villavedón y Palazuelos. Por el solano con el dicho común y con la Villa de Villusto. Por ábrego con los lugares

de Tapia y Villanueva de Odra. Y por el regañón con los lugares de Guadilla de Villamar y Sotresgudo.

4ª.- Tipos de tierras: a la pregunta 4ª dijeron que las especies de tierras que se hallan en los términos son todas de secano; no obstante tienen algunas el derecho de vegaríe (*vegas*) y de ejiríe (*ejido= campo común*) que en algún tiempo se hacía. Hoy no se usa. Y no hay especie de tierra que lleve dos frutos al año ni se planta hortaliza excepto en algunos huertezuelos que se pone tal cual berza para el gasto y gobierno de las casas de sus dueños. Las tierras de primera calidad fructifican dos años continuados después de un descanso. Lo mismo las medianas. Las inferiores sólo uno con otro de hueco (*descanso*). No hay ni se encuentra en dichos términos otra especie de tierra más que de las viñas, prados y eras de trillar y los referidos huertos, pues bosque, monte y matorral alguno se dan.

5ª.- Calidades de las tierras: a la pregunta 5ª dijeron que las calidades de la tierra que hay en las especies declaradas de sembradío son tres: buena, mediana e inferior o de primera, segunda y tercera. Los prados y las eras de trillar se estiman de primera calidad.

6ª.- Tipos de árboles: a la pregunta 6ª dijeron que en las tierras declaradas en el dentro de ellas no se da el plantío alguno de árboles. Y si algunos van de olmos, chopos y sauces en los márgenes del río y algunos arroyos, cañadas y ejidos. Árboles de fruto sólo hay tal cual en dichos huertos y huertas.

7ª.- Qué tierras tienen árboles:

8ª.- Formación de los plantíos: a las preguntas 7ª y 8ª dijeron que dichas vaguadas de olmos, chopos y sauces, como va expuesto, se hallan en todo género de heredades, viñas, prados, ejidos y arroyos. Esto es en las orillas y márgenes como en las del río y no dentro de las fincas, ni puestas en filas, ni ordenadamente.

9.- Unidad de medida de las tierras. A la pregunta 9ª dijeron que las medidas de las tierras que se usan en este pueblo y su país es por fanegas (*fanega= 12 celemines*) sin que sepan ni tengan experimentado de pasos o Varas Castellanas en cuadro. Se compone cada medida la fanega sin que menos palmiento (*¿superficie?*) ocupe la buena que la mediana y esta que la inferior. Y

es el puño experimentado el que las mide según sus cavidades y tiempos y todas por las semillas que llevan de trigo y la Una fanega de esta especie de titos lo mismo que de cebada temprana otro tanto y si es tardía 10 celemines (*celemín = 4,6 l de capacidad*); de centeno 9 celemines; de yeros 5 celemines y de avena 6 celemines.

10ª.- Superficie de las tierras: a la pregunta 10ª dijeron que el número de medida de tierras que con corta diferencia habrá en el término es como 4.000 fanegas en esta forma. De primera calidad como 280 fanegas. De segunda calidad como 1.160 fanegas. De eriales (*sin cultivar*) como 410 fanegas. Obreros de viña como 840 obreros de los que: de primera calidad son 90 obreros (*obrero = trabajo, que durante un día, hace un hombre en los viñedos*); de segunda calidad 370 obreros y de tercera calidad 380 obreros. La cogida de la hierba de los prados es como 270 carros el palmiento. De eras de trillar como 10 fanegas y de los huertos como tres fanegas.

11ª.- Tipos de frutos: a la pregunta 11ª dijeron que las especies de frutos que se cogen en el término son trigo, morcajo, centeno, cebada, titos, yeros, avena, vino y hierba y no otro alguno.

12ª.- Cantidad, calidad y variedad de frutos: a la pregunta 12ª dijeron que la cantidad de frutos de estas especies que unos años con otros producen las tierras del término son:

Las de primera calidad, que se siembra, como va dicho, después de una barbecho, dos años en el primero de trigo produce como 5 fanegas. En el segundo de cebada otras 5 fanegas y si es de titos 4 fanegas. Las de segunda calidad, que también se siembran con un año de hueco, dos en el primero de trigo o morcajo (*mezcla de trigo y centeno*) de cada especie, produce como 4 fanegas. En el segundo de cebada otra tanta cantidad de yeros y lo mismo de titos, tres fanegas que una u otra especie. Es arbitrario sembrar en la una calidad como la otra. En las de tercera calidad un año descansan y otro producen de trigo o centeno o de otra especie como tres fanegas y si es de avena 5 fanegas. El obrero de viña de primera calidad da como 6 cántaras (*cántara = 16 litros l*) de vino. El de segunda calidad como 4 cántaras y el de tercera 3 cántaras. Los prados no producen más que por sus cavidades de carros como se les nombra. A los huertos respecto a su palmiento corto y sólo sirve para poner tal cual berza o acelga para el gobierno de la casa de su dueño no se les saca producto. Y las eras de trillar por su estimación para este efectos se considera su utilidad, esto es el

suelo, no siendo su hierba a llevar, tal como el producto de heredades de primera calidad.

13ª.- Productos arbóreos: a la pregunta 13ª dijeron que no habiendo más árboles de frutos llevar que los que en algunas huertas o cercados si es.... los que consideran de alguna utilidad ni puestos algunos infructíferos por medida de tierra. Sólo como va referido algunas raigadas (*raigón = raíz que queda al arrancar una planta*) de olmos o tal cual sauce o chopo en las márgenes y otras de ellas se computan, un árbol con otro, de útil anual a 4 maravedíes (*maravedí = moneda de origen árabe usada hasta el siglo XIX con diversos valores a lo largo de los años*). Y de los árboles fructíferos e infructíferos que comprende la huerta de Pedro Muñoz en 30 reales; la de Francisco Martínez en 10 reales; la de Ángel Marcos en otros 10 reales. Pues aunque en algunos otros huertos hay tal cual árbol no se les considera útiles unos por no traer fruto y otros por hallarse en sitios que su dueño no puede gozarles por no llegar a la sazón.

14ª.- Valor anual de de la producción frutícola y su calidad: a la pregunta 14ª dijeron que el valor que ordinariamente, un año con otro, que tienen los frutos que se cogen en las tierras del término es:

La fanega de trigo 15 reales.

La de morcajo 12 reales.

La de centeno 9 reales.

La de cebada 7 reales.

La de yeros 9 reales.

La de titos 15 reales.

La de avena 4 reales.

La cántara de vino a 4 reales.

El carro de hierba 22 reales.

Cordero con cordera 7 reales.

Libra de lana en sucio 1 real.

Libra de queso 24 maravedíes.

Libra de cera 6 reales.

Azumbre (*octava parte de la cántara = 2 lts.*) de miel 3 reales.

Un pollo 28 maravedíes.

Un panillo (*medida que se usa sólo para el aceite y es la cuarta parte de una libra. Una libra = 460 grs.*) 2 reales

15ª.- Impuestos y sus titulares: a la pregunta 15ª dijeron que los impuestos sobre las tierras del pueblo son: primicias y diezmos. Estos de cada semilla que se coge de 10 fanegas una y del vino de

cada 10 cántaras una. Lo mismo de los corderos, quesos, cera, y miel. No se diezma el ganado vacuno y caballar mayores y menores. Siendo machos se pagará 3 maravedíes y si hembra 2 mvs. Hállanse libres de diezmos las posesiones que en este lugar goza el convento Premostratense de la Villa de Aguilar de Campoó y los beneficiados del cabildo del lugar; cultivadas y laboreadas por los beneficiados y no de otra suerte.

De las primicias se pagan por labrador 2 celemines de trigo y por el jornalero u otro cualquier vecino, un celemín. Estas primicias pertenecen y perciben los Sres. Curas. Los diezmos se parten y dividen en tres tercios. El un tercio lo reciben el Cabildo de curas y beneficiados. Otro tercio el Cabildo de la santa iglesia Metropolitana de la ciudad de Burgos. El tercio restante se divide a su vez entres partes de las que: 2 son para el Concejo del lugar y el otro para la fábrica (*bienes que posee el edificio de la iglesia para su cuidado, compra de material eclesiástico....*) de la iglesia del pueblo.

Los diezmos que se adeudan del despoblado de Castro Rubio también se dividen en tres tercios. De ellos 2 son llevados por el cabildo, beneficiados, el Concejo y fábrica de la citada iglesia en la forma expresada. Y el otro tercio pertenece a D. José Merino capellán de Sargentos de la Lora coposeedor del beneficiado simple de dicho despoblado y su iglesia de San Martín.

16ª.- Impuestos y sus titulares: a la pregunta 16ª dijeron que la cantidad a que asciende los referidos diezmos que se adeudan en la iglesia de San Pedro de este lugar es de cada especie de frutos, un año con otro, a cada uno de dichos tres tercios:

De trigo 80 fanegas.

De centeno y morcajo, que todo se envuelve, 60 fanegas.

De cebada como 40 fanegas.

De yeros como 30 fanegas.

De titos como 6 fanegas.

De avena como 15 fanegas.

De Vino como 110 cántaras.

Corderos como 14.

Queso como 10 libras.

Panillo como 13 libras.

De los que causan en el despoblado de Castro Rubio y su iglesia de San Martín toca a cada tercio.

De trigo 3 fanegas.
De cebada 1,5 fanegas.
De morcajo y centeno 2,5 fanegas.
De titos media fanega.
De yeros media fanega.
De avena 1 fanega.
De vino como 2 cántaras.

17ª.- Minería y manufacturas: a la pregunta 17ª dijeron que en este lugar y sus términos hay tres molinos harineros todos de 2 ruedas.

El uno do llaman Peñarrubia que es propio de Pedro Muñoz Maroto que tiene arrendado José Delgado vecino de la Villa de Villusto con la condición de dar la tercera parte, de lo útil que se saque, quedando las dos partes para el dueño, que conjuntadas pueden montar, un año con otro, como 800 reales de Vellón.

El otro molino a do dicen y llaman Nuñez y es propiedad las dos partes de él de Ángel Marcos y la otra del Concejo del lugar. Hallase arrendado, con las condiciones que anteceden, a Juan Crespo vecino de Moradillo de las Cabras. Contemplan que dan de utilidad al dicho Ángel Marcos por sus dos partes como 400 reales y al referido Concejo por la suya 200 reales.

Y el otro molino que está y se halla en el despoblado de Castro Rubio anejo a los de este lugar y lo llaman el del Recaudador. Es propio y le tienen a censo perpetuo el concejo de la Villa de Villusto. Pagan de pensión 15 fanegas de trigo que deducido su importe y teniéndole como le tienen arrendado según las condiciones que los demás molinos expresados, a Manuel de la Hera vecino de esta Villa que da de utilidad a este Concejo, rebajado la parte que corresponde al citado molinero, como 575 reales.

La pensión y la carga expresa de las 15 fanegas de trigo pertenece parte y cobra D. Antonio Gil cura beneficiado en la Villa de Melgar de Fernamental.

18ª.- Esquilmos: (*esquilmo = provecho que sacan los ayuntamientos por el pasto de los ganados; también llamados pastos y rastrojeras*) a la pregunta 18ª dijeron que a este lugar y sus términos no viene ganado alguno de forasteros ni se arriendan pastos y el esquilmo que hay en ellos es sólo de ganados propios de vecinos. Contemplan dar de utilidad a sus dueños, unos años con otros, de esquilmo:

1 fanega digo una oveja de su cría, queso y lana 1,5 reales

Un carnero 3 reales.

Un borro o borra 1,5 reales.

Una yegua de vientre (*yegua paridera*) con la diversidad de sus crías y años de hueco como 50 reales.

Una vaca también de vientre y de huelgo que por lo común su cría es al tercer año, y en cada uno 20 reales.

Un novillo 15 reales.

Una novilla como 12 reales.

El número de ganados, que de cada especie de las dichas hay, irá declarado en los memoriales de sus dueños y en su defecto reconocido se hará en ellos por los declarantes.

19ª.- Colmenas: a la pregunta 19ª dijeron que el número de colmenas que hay en las casas y recintos del pueblo son muy pocas las que llevarán expresadas los dueños en sus relaciones y el sitio y parte donde las tienen pues de no ser así su factura por los que declaran poder dar utilidad, unas con otras contempladas todas, como 5 reales.

20ª.- Ganadería: a la pregunta 20ª dijeron que las especies de ganados que se crían en este lugar y sus términos, sin que fuera de ellos tenga vecino alguno cabaña ni yeguada, son bueyes de labranza, vacas para este fin y para criar, novillos, novillas, yeguas, pollinos, pollinas (para el tráfico de los labradores y viajes de los dueños), cerdos de cría para matar en sus casas, ovejas, carneros, borros, borras y no otro alguno.

21ª.- Vecindario: a la pregunta 21ª dijeron que el número de vecinos de que se compone la población es de 73, 15 viudas y 5 habitantes. Sin que se den casas de campo ni alquerías en este lugar y su término.

22ª.- Casas: a la pregunta 22ª dijeron que las casas que hay en este pueblo son 135 en que entran diversas que sólo sirven de pajares y tenadas y no se paga por casa alguna por razón de señorío y establecimiento.

23ª.- Propiedades del Común: a la pregunta 23ª dijeron que los propios que tienen y gozan del común irán expresados en su memorial a quien remiten. Labrase y cultivase por él y a costa y trabajo de los vecinos particulares como 100 fanegas de heredad; la mitad en un año y la otra mitad en otro y no se siembran algunas

dos años seguidos. La regulan la cosecha, un año con otro, como 150 fanegas de trigo, 80 fanegas de morcajo, 60 de cebada y como 40 de avena. De los obreros de viñas, que tienen y poseen y que también contaron de su memorial pues todos se administrarán por dicho común regularmente, se cogen 80 cántaras. Valen las demás posesiones de heredades que se hallan arrendadas entre vecinos de renta en cada un año, 35 fanegas de trigo y 25 de cebada. Produce la tercera parte que goza del molino, que va expresado, como 200 reales de vellón (*real de vellón = moneda fabricada con una de aleación de cobre y plata al 50%. La aleación fue distinta con el paso del tiempo*). Lo que renta y puede rentar las casas irá puesto como en lo demás del pie de cada una.

24ª.- Impuestos del común: a la pregunta 24ª dijeron que el común no disfruta impuestos de arbitrios y sisas.

25ª.- Gastos del común: a la pregunta 24ª dijeron que los gastos precisos y necesarios sin otros muchos contingentes que anualmente satisface el común son:

En granos 6 fanegas de trigo.

Una fanega de trigo por tocar la esquila de ánimas.

Dos fanegas al convento de San Francisco de la Villa de Herrera de Pisuegra.

Las tres restantes al maestro de primera enseñanza.

Como 2.507 reales de esta manera:

De limosnas a pobres y enfermos, 400 reales.

Por conducirlos a otros pueblos, 50 reales.

Del predicador de Semana Santa ,150 reales.

Al que predica la bula por su limosna y gastos, 20 reales.

De letanías, poner las cruces y gastos que se hacen, 116 reales.

Misas de alba, 15 reales. (*misa de alba, de parida o de purificación era la que se decía cuando una mujer iba por primera vez a la iglesia después del parto*)

Del manufactor de las cruces 4 reales.

A los que tocan las campanas la noche de Santa Brígida y primer día de mayo 6 reales.

Del colector de bulas 8 reales de vellón.

De limosnas a la casa santa de Jerusalén 4 reales.

Gastase en el segundo día de Pascua de Navidad y primero de Resurrección 200 reales.

En nombramientos de oficios de junterías 300 reales.

En las juntas de la ... y diputados para providenciar las cosas y casos que se ofrecen 80 reales.

De los que hacen en las heredades del Concejo como es arar, sembrar, excavar, regar, trillar, y recolección de los frutos 450 reales.

En la composición de puentes, pontones, caminos, calles, limpieza de fuentes, pozos, río, unos años con otros, 600 reales.

Pagase al escribano todos los gastos del entre año y cada uno es nombrado diferente 50 reales.

Del escribano del número de la jurisdicción y del Concejo por los dichos de las tomas de acuerdos y gastos que se hicieren 100 reales.

Dan a los contadores que para otras cuentas se nombran 135 reales.

Y dan por los dichos conjuros del cabildo de curas y beneficiados 30 reales.

Y son los gastos que anualmente se suelen y acostumbran gastar y que componen la referida cantidad de cuentas a que se refieren,

26ª.- Cargos de justicia del común: a la pregunta 26ª dijeron que el común tiene y paga de censo perpetuo lo siguiente:

Por las posiciones que goza en el término del despoblado de Castro Rubio 250 fanegas de pan, mitad de trigo y de cebada, al Mayorazgo de los Melgosas, que hoy posee D Francisco Melgosa natural y residente en Burgos, y en su nombre lo percibe Dña. Josefa de Riba de Neira su madre, vecina de dicha ciudad, como tutora y tenedora que es.

Así bien tiene contra sí, dicho común, como 33 fanegas y 4 celemines de pan mitad trigo y cebada. Se titulan con el nombre de Hechos. Pagase y se han pagado, desde inmemorial tiempo a esta parte sin saber por qué causa o motivo, al convento de las Calatravas de San Felices de dicha ciudad de Burgos.

Igualmente se paga de martiniega (impuesto que se paga por San Martín) al Convento de San Miguel de los Ángeles de la Villa de Villadiego 15 reales y 30 mvs. Tanpoco se sabe por qué razón o causa.

27ª.- Servicios ordinarios y extraordinarios: a la pregunta 27ª dijeron que se paga dicho común de servicios ordinarios y extraordinarios, que llaman el Aumento, 86 reales y 10 mvs., en cada un año.

28ª.- Rentas enajenadas: a la pregunta 28ª dijeron que los cientos, tercias, alcabalas y servicio Real se hallan compradas a su Majestad por el común del Concejo de este lugar.

Pagase por Situado en Arcas por dichos cientos (*pago del 4% de lo que se vende*) 733 reales y 14 mvs.

Por alcabalas 1.119 reales y 18 mvs.

Por servicio Real 268 reales y 26 mvs.

Y son las cantidades en que se hallan estimadas dichos tributos y rentas.

Y por las tazmías (*tazmía = distribución de los diezmos y libro donde se anotaban*) sólo se pagan 16 fanegas de trigo que ha apercibido el convento de monjas de San Miguel de los Ángeles de la Villa de Villadiego, estas por el común.

Producen así las de las parroquias de San Pedro de este lugar como la del despoblado de Castro Rubio como 2.400 reales deducido de obras de 16 fanegas de trigo como más largamente contará los libros de tazmías y cuentas del Concejo.

Y en cuanto a la compra y empeño de los referidos privilegios en donde se expresara la cantidad, con qué servicio a su majestad y el situado a quien remiten.

29ª.- Establecimientos de comercio: a la pregunta 29ª dijeron que en razón de se expreso sólo hay en este lugar una taberna de vino tinto de la Ribera del Duero. Que lo que comúnmente se suele sacar de ella de todos los tributos, un año con otro, son 600 reales. Tiénela a vender por mayor Fernando Hortega vecino de este lugar quien según el gasto y lo que le da y carga por cada cántara se le contempla ganar como 300 reales.

30ª.- Hospitales: a la pregunta 30ª dijeron que la casa donde se juntan los cofrades de la Vera Cruz sirve para la hospitalidad de algunos pobres enfermos que transitan. Pero no hay rentas algunas destinadas para este efecto pues el común suple los gastos que hacen y con los cuales socorre de limosna.

31ª.- Cambistas y comercio al por mayor: a la pregunta 31ª dijeron que su razón no hay que decir ni declarar.

32ª.- Otros comercios y profesionales: a la pregunta 32ª dijeron que en el pueblo hay:

Un médico, que lo es D. Domingo Alonso, quien gana en él y en otro agregado 48 fanegas de trigo y 8 fanegas de cebada a arca cerrada y algunos apegos como 200 reales.

Un cirujano que lo es Fernando Hortega quien también en este lugar y otros del contorno gana a arca cerrada, 70 fanegas de trigo y algunos apegos como 50 reales.

Un arriero que es Pedro Díez a quien se le computan ganar para su mantenimiento y la de su familia como 900 reales.

Y no hay otros semejantes oficios ni de los que expresa la pregunta.

33ª.- Ocupaciones de artes mecánicas (Oficios): a la pregunta 33ª dijeron que las ocupaciones de artes mecánicas que hay en el pueblo son:

Un carpintero llamado Pedro Miguel. Regulase 180 días señalados a ganar en cada uno 3,5 reales, unos tiempos con otros.

Un herrero de obra negra que es Blás de Castro que se halla asalariado y gana como 600 reales.

Un sastre que se llama Pedro Ruiz. Gana, en cada un día de los referidos, 2,5 reales.

Un tejedor de lienzos que es Manuel Yerro. Compútasele de jornal diario 2 reales y un cuartillo (*cuata parte de un real*).

Un zapatero de viejo que lo es Manuel Sancho que por anciano y no poder trabajar no se le regulan jornales,

Y finalmente hay 5 tratantes y trajinantes en vender aceite y lo son:

Micaela Renedo quien, para dicho trato, emplea un hijo y se le contempla de soldada como 30 ducados (*ducado = 11reales*) y poder gastar al año de aceite como 200 arrobas y en cada una utilizar 8 reales y viene a ganar 1.600 reales.

Francisco Sancho que gasta 120 arrobas (*arroba = 11,5 kg.*) de aceite, que según el referido útil, gana 960 reales.

Domingo Moradillo, anciano: Tiene un hijo de 32 años que anda a vender el aceite con un pollinejo. Considerase podrá gastar como 30 arrobas que al respecto hacen 240 reales que es la soldada que pudiera ganar dicho hijo.

Marcos Sancho que por andar la mitad del año a jornal en lo que se le contemplan 60 días y poder ganar 2,5 reales en cada uno. Sólo puede gastar como 30 arrobas y el útil es de 240 reales.

José Moradillo gasta como 60 arrobas. Su útil es 480 reales.

34ª.- Artistas: a la pregunta 43ª dijeron que expreso no comprende ningún individuo de este pueblo.

35ª.- Labradores y jornaleros: a la pregunta 35 dijeron que el número de labradores que hay en este pueblo es de 44. De ellos 12 son ancianos imposibilitados y los demás útiles para el trabajo. Sacando las viudas quedan 40 labradores y se computan de jornal a cada uno de los 120 días señalados a 2 reales diarios que componen 240 reales de vellón. Son unos y otros los siguientes:

Ángel Marcos labrador. Tiene dos criados mayores. La soldada de cada uno de ellos contará de un inmemorial como las de los demás labradores e hijos mayores que estos según sus circunstancias y las que acostumbran pagar a los criados de sus edades si le anotara cuando no estén en los memoriales respectivos.

Juan Marcos labrador anciano. Tiene tres criados mayores.

Pedro Muñoz Maroto labrador anciano. Tiene un nieto mayor y dos criados también mayores.

Juan Ruiz de la Puente labrador en ejercicio. Tiene un criado vecino de otro lugar.

Antonio Muñoz labrador hábil. Tiene un criado mayor.

Francisco Pérez labrador hábil.

Mateo Ruiz labrador anciano.

Francisco Carpintero Hortega labrador anciano. Tiene un hijo y un nieto mayores.

Ventura Peláiz labrador hábil.

José Salvador labrador anciano.

Martín Valtierra labrador hábil.

Pedro Salvador labrador hábil.

Pedro Muñoz López labrador hábil.

Francisco Castro Rubio labrador hábil. Tiene un hijo mayor.

Manuel Carpintero labrador hábil.

Francisco Martín labrador anciano: Tiene un hijo mayor.

Pedro Martín labrador anciano. Tiene un hijo mayor.

Marcos Martín labrador hábil.

Gabriel Martín labrador imposibilitado y ciego. Tiene un criado mayor.

Mateo Carpintero labrador anciano. Tiene un hijo mayor.

Andrés Vegas labrador hábil.

Juan Ruiz Gutiérrez labrador hábil. Tiene dos hijos mayores.

Juan Carpintero Marcos labrador hábil.

Fernando Muñoz labrador hábil.

José Moradillo labrador. Gasta la mitad del tiempo en la labranza y la otra mitad en el trato de vender aceite.

Francisco Ibáñez trae labranza. Tiene un hijo mayor para su gobierno.

Francisco López labrador anciano.

Francisco Alonso Mora labrador hábil.

Pedro Marcos labrador anciano. Tiene un hijo mayor.

Andrés López labrador hábil.

Francisco Carpintero Castro Rubio labrador hábil.

Lorenzo Muñoz labrador hábil.

Pedro Muñoz Sancho labrador hábil.

Francisco Gutiérrez labrador hábil.

Julián Salvador labrador hábil.

Francisco Renedo labrador hábil.

Agustín Miguel labrador imposibilitado. Tiene un hijo mayor.

Juan Carpintero labrador anciano. Tiene un criado mayor.

Carlos González labrador hábil.

Andrés Muñoz labrador hábil. Tiene dos criados mayores.

Tomás Alonso labrador hábil.

Francisca Alonso trae labranza.

Miguel Muñoz labrador hábil.

Y el número de jornaleros mayores hábiles para el trabajo son 17. Y en los días señalados, en cada uno, se les considera ganar a 2 reales la jornada que componen la cantidad de 240 reales. Los jornaleros son los siguientes:

Lucas Martín.

Andrés Martín.

Francisco Alonso.

Isidro González.

Francisco Carpintero mozo soltero.

Diego Corral.

Marcos Sancho que también vende aceite y le va regulado el útil. Se ocupa de jornalero 60 días al año.

Mateo Maroto.

Pedro Carpintero.

Francisco Miguel.

Cipriano Redondo digo Renedo.

José Martín.

Manuel Marcos.

Francisco Carpintero Valtierra.

Andrés Martín.

Francisco Alonso Humada.

Domingo Moradillo.

Son los únicos jornaleros sin excepción. Hay otros algunos ancianos.

36ª.- Pobres de solemnidad: a la pregunta 36ª dijeron haber diferentes pobre pero no de solemnidad.

37ª.- Embarcaciones: a la pregunta 37ª dijeron que este relato no comprende en este pueblo.

38ª.- Clérigos: a la pregunta 38ª dijeron que los clérigos de que se compone el cabildo es de 4 beneficiados y 2 medio racioneros. Y al presente sólo hay 4 que lo son:

D. Manuel Muñoz.

D. Francisco Marcos.

D. Juan Marcos.

D. Andrés Tomé que es medio racionero y la otra media se halla beca.

D. José Muñoz es colegial mayor en la ciudad de Salamanca en sus pretensiones.

Y no hay algún otro clérigo que los que van expresados.

39ª.- Conventos:

40ª.- Propiedades personales del rey: a las preguntas 39ª y 40ª dijeron que la razón de sus contenidos no hay que decir ni declarar.

Que todo ello es la verdad y cuanto llevan manifestado y regulado sin cosa en contrario y sin agravio a parte alguna a lo que Dios Nuestro Señor les ha dado entender y en cargo del juramento que han hecho en que se afirmaron, ratificaron y firmaron junto con su Majestad.

Y en fe de ello yo el escribano.

En Sandoval a 31 días del referido mes y año.

Es copia del original que queda en la Contaduría de mi cargo.

Burgos 7 de agosto de 1754

José Huydobro

Pedro Álvarez



Marqués de la Ensenada
Comentarios

La jurisdicción del lugar de Sandoval de la Reina en el siglo XVIII fue del Duque de Frías. Este ducado fue concedido por los reyes Católicos el año 1492 en la persona de D. Bernardino Fernández de Velasco y Mendoza, Codestable de Castilla. En este año de 1752 el Marqués de Frías lo ostentaba D. Bernardino Fernández de Velasco y Tobar quien murió ese mismo año sin dejar descendencia.

Vemos que los terrenos de Castro Rubio se los repartieron entre Sandoval y Villusto. En el Catastro de Tapia no hay comentario sobre los repartos. Tienen un terreno comunal, que con el tiempo se repartió, y parece que Sandoval se queda con las tierras y Villusto con uno de los molinos llamado del “Recaudador” a “censo perpetuo”.

El vino “churrilo”: parece que Sandoval era un pueblo de vino tomar. Haciendo unas sencillas multiplicaciones y una suma nos da que los “mielgueros” recogían una producción vinícola anual de 50.560 litros del flojito pero sabroso “churrilo”. Algunos bocoys seguro se avinagrarían pero no todos. A estos caldos hay que añadir el vino tinto de Ribera del Duero que se servía en la taberna. Anda que no eran finos los sandovalenses de antaño. Como el caldo del Duero tendría más grados las tertulias taberniles estarían animaditas.

En los "gastos del común" me llama la atención que dan " de limosna a la casa Santa de Jerusalén 4 reales". Ya en el siglo XI varios pueblos de la zona estaban bajo la Encomienda de la Orden de Malta de San Juan de Acre. Los más cercanos que sepa están Sotresgudo y Grijalba. Pudo Sandoval pertenecer en aquellos siglos a la Encomienda de Malta. Una pista sería encontrar en la iglesia u otro edificio de piedra la Cruz de dicha Orden.

En los cargos de "justicia del común" vemos que el despoblado de Castro Rubio " pagaba 250 fanegas de pan mediado trigo y cebada al Mayorazgo de los Melgosa por un censo perpetuo" Este mayorazgo pertenecía a la Orden de Alcántara lo que nos da la pista de que Castro Rubio fuera una Encomienda de dicha Orden. En la zona existe un pueblo llamado Melgosa de Villadiego cerca de Villaute y Brullés que seguro tuvo que ver con ese Mayorazgo. Hay otro cargo "de justicia del común" de " 33 fanegas y 4 celemines de pan mediado trigo y cebada, sin saber por qué causa o motivo, desde tiempo inmemorial al convento de Calatravas de San Felices de la ciudad de Burgos"El motivo y causa no estaba en Burgos sino en Barrio de Sanfelices donde estuvieron las monjas Calatravas desde el siglo XIII al XVI. Fueron varios los pueblos que pagamos esos tributos hasta la desamortización de Mendizabal siglo XIX y veo que Sandoval no se salvó de dicho impuesto.

En los "Oficios" vemos que hubo un tejedor de lienzos pero no nos dice si fue de lana o de lino. Dado que en los frutos del lugar no menciona la linaza es probable fuera de lana. Lo que tampoco nos da el número de ovejas que hubo por entonces.

En cuanto a los labradores, jornaleros, clérigos, casas y varios detalles más os invito a que consultéis los trabajos al respecto de Cirilo y Julio Alonso.

La fotografía de la portada es de D. Miguel Ojeda que por cortesía del Archivo de la Diputación de Burgos fue remitida a la hoja de Sandoval por petición del pueblo el año 2010.

Guadilla de Villamar abril de 2013

